



Municipalidad Distrital de Paiján

Jr. Grau N° 207 – Telefax: 044-544396/044-544832
Plaza de Armas

RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 018-2016-GM/MDP.

Paiján, 24 de Febrero del 2016

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN:

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 260-2016-GM/MDP, Informe N° 41-2015/SGDUR/DSL/MDP;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que los Gobiernos Locales son entidades básicas de organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia. Asimismo en concordancia con la Constitución Política del Estado dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, Administrativos y de Administración con sujeción a ley;

Que, con Informe N° 41-2015/SGDUR/DSL/MDP; presentado por el Ing. Wólfram Roberto Chávez Linares, de la División de Supervisión y Liquidación de SGDUR, quien solicita anticipo por el monto de **S/. 174.80 (Ciento Setenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)** para efectos de gasto de material y visación de certificados para el curso Taller: "Las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Trabajo Curricular", la misma que se llevara a cabo en la I.E. Leoncio Prado;

Que, mediante Informe N° 073 - 2016- OPP/MDP, emitido por el Jefe de Planificación y Presupuesto Rober Antoni Roncal Sánchez, manifiesta que existe disponibilidad presupuestal por el monto de **S/. 174.80 (Ciento Setenta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles)**, para material y visación de certificados del curso Taller "Las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Trabajo Curricular", afectándose a la Fuente de Financiamiento **Canon Sobre Canon, Rubro 18**. Clasificador: 26.22.24;

Que, estando al Visto Bueno de Asesoría Jurídica y en uso de las atribuciones que se le confiere al Titular del Pliego y al Artículo 20º, inciso 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el **ANTICIPO** por la suma de **S/. 174.80 (CIENTO SETENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES)**, a favor del Ing. Wólfram Roberto Chávez Linares, Jefe de la División de Supervisión y Liquidación de SGDUR, para efectos de gasto de material y visación para certificados del curso Taller "Las Tecnologías de la Información y Comunicación en el Trabajo Curricular", bajo apercibimiento a que rinda cuentas dentro de los ocho días posteriores de haber culminado con la referida actividad.

ARTICULO SEGUNDO.- AFÉCTESE a la Actividad: Gestión Administrativa: Fuente de Financiamiento **Canon Sobre Canon, Rubro 18**. Clasificador: 26.22.24;

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a Tesorería, para que cumpla con girar el cheque a nombre de la persona indicada, así como a las dependencias correspondientes para que se dé cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAIJÁN

ING. ENRIQUE JAVIER RUIZ VEGA
GERENCIA MUNICIPAL

Paiján el Dorado del Valle de Chicama